



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 27 de abril de 2016

RESOLUCION CAGyMJ N° 28/2016

VISTO:

El Memo UCRB N° 31/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Baldomar en su carácter de Consejero y Vicepresidente 1° del Foro Federal de Consejeros de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), solicitó la ampliación de la caja chica otorgada a la Oficina de Enlace.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a los efectos de favorecer la operatividad del FOFECMA, resulta conveniente elevar los recursos de la caja chica asignada oportunamente en la suma total de un mil seiscientas unidades de compra (1.600 u.c.).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

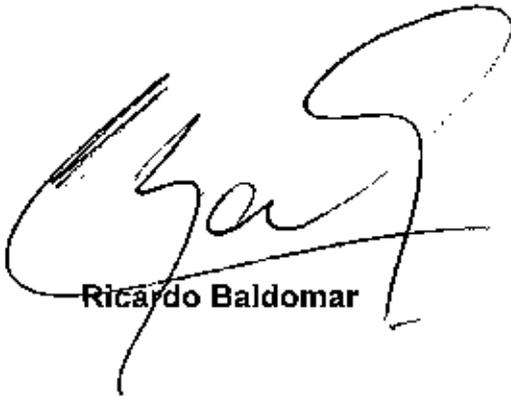


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

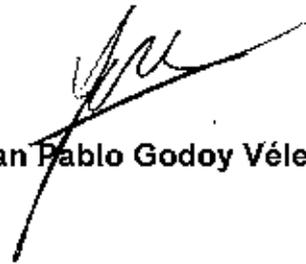
Artículo 1º: Fijar la caja chica otorgada al FOFECA en un mil seiscientas unidades de compra (1.600 u.c.).

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 28 /2016



Ricardo Baldomar



Juan Pablo Godoy Vélez